

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRA CIVIL MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN PROTECCION PARA LA POBLACION MIGRANTE Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE BAYUNCA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA, bajo su responsabilidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, se obliga para con **PLAN** a ejecutar obras civiles menores por el sistema de precios fijos, unitarios y sin cláusula de reajuste, para la adecuación de espacios en infraestructuras que promuevan entornos protectores para niñas, niños y sus familias, migrantes o retornados de Venezuela.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las especificaciones técnicas elaboradas por **PLAN**, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y aprobada por **PLAN**, como también los análisis de precios unitarios, el cronograma de actividades de la obra, el cuadro de inversión del anticipo y flujo de fondos hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el presente es un contrato de resultado, que obliga al **CONTRATISTA** a la entrega de la obra como producto final en las condiciones y con las especificaciones contempladas.

PARÁGRAFO TERCERO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato y sus cláusulas deberán interpretarse conforme a la naturaleza y alcance del mismo. En todo caso, los términos que se incluyen en las cláusulas y sus anexos, se entenderán según su sentido natural y obvio, salvo aquellas que tengan un significado particular dentro del lenguaje técnico propio de las materias o disciplinas involucradas en su ejecución.

PARÁGRAFO CUARTO: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS: Entendido como el conjunto de acciones planificadas y sistemáticas necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del contrato con calidad y de conformidad con la normatividad en construcciones vigente en Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO: CONTROLES: Actividad general que busca la comprobación y corrección de las labores propias del **CONTRATISTA** para garantizar a **PLAN** el cumplimiento del objeto del presente contrato de obra.

PARÁGRAFO SEXTO: DIRECCIÓN: De conformidad con el recurso humano propuesto por **EL CONTRATISTA** para la obra, el proyecto contará con un Residente de Obra, quien tendrá la función gerencial que atiende las asignaciones de tareas, metas y objetivos de cada uno de los elementos y de los recursos con los cuales **EL CONTRATISTA** cuenta para lograr el resultado del presente contrato.

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., Diciembre 5 de 2018.

1. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1.1. Régimen Jurídico

FUNDACIÓN PLAN, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2006, con el número 00103732 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro, con NIT. 900.097.588-1.

1.2. Propósito

Trabajamos por un mundo justo que promueva los derechos de la niñez y la igualdad de las niñas.

Buscamos el compromiso de la ciudadanía y construimos alianzas para:

- Empoderar a los niños, niñas, jóvenes y sus comunidades para generar cambios duraderos que aborden las causas de la discriminación contra las niñas, la exclusión y la vulnerabilidad.
- Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, nacional e internacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven los niños y niñas.
- Apoyar a los niños, niñas y sus comunidades en la adaptación y respuesta a las crisis y la adversidad.
- Garantizar el desarrollo seguro y positivo de los niños y niñas desde su nacimiento hasta la edad adulta.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el objeto del Acuerdo No. COL01/2018/0000000406/00 suscrito entre la Fundación PLAN y UNHCR, el cual busca fortalecer los mecanismos de protección dirigidos a los refugiados y retornados provenientes de Venezuela, especialmente en espacios amigables para los niños, y para las mujeres y niños, niñas y adolescentes en violencias de género a las familias migrantes venezolanas, y teniendo en cuenta que según el último informe presentado por Migración Colombia en la actualidad se estima que en el territorio nacional hay 2.3 millones de venezolanos y colombianos residentes en Venezuela que han llegado a Colombia en búsqueda de alternativas económicas y protección. Según el informe final elaborado a petición del gobierno nacional por La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD

con la colaboración de ACNUR, OIM, conocido como El Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos -RAMV1-, se registraron 442.462 personas provenientes de Venezuela dentro del territorio nacional. Sin embargo, aún existen muchas personas que se encuentran sin registro -ya sea porque han ingresado por caminos irregulares o porque por temor a ser reportados -, no existen cifras exactas. Según la Adenda al Plan de Respuesta Humanitaria 2018 - Plan de respuesta a flujos migratorios mixtos desde Venezuela², entre julio de 2017 y enero de 2018, el número de venezolanos/as en Colombia se duplicó de 300,000 a casi 600,000 personas.

Los venezolanos y retornados que llegan a Colombia tienen una necesidad urgente de ayuda humanitaria (en especial en los sectores salud, seguridad alimentaria y nutricional, agua y saneamiento y recuperación temprana), protección y legalización de su estatus de residencia. La crisis migratoria se presenta en medio del contexto humanitario colombiano, en donde se enfrentan a escenarios como la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC y el conflicto armado persistente. Situación que incrementa la vulnerabilidad de las personas que provienen del país vecino.

En virtud de lo anterior, y en atención a los resultados del proyecto se hace necesario el establecimiento de espacios amigables para los niños migrantes en condición de vulnerabilidad en jornadas diurnas, por cuanto a Fundación PLAN en el marco de sus obligaciones, realizó la verificación en los sitios focalizados para la implementación de las acciones encontrando que tanto en Soledad como en Bayunca, existe la necesidad de fortalecer espacios físicos que permitan la realización de actividades lúdicas, y así ofrecer protección a los niños y niñas.

Una vez valoradas las condiciones de funcionamiento, se considera la adecuación de los espacios físicos de las siguientes instituciones:

- Fundación Teresa de Calcuta: Bayunca corregimiento del Distrito de Cartagena
- Centro Integral Nueva Esperanza: Soledad Atlántico

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con base en el Procedimiento de Adquisición de Bienes, Servicios y Obras de la Fundación, se adelantará el Proceso de Selección de Bienes y Servicios No Comunes o Especializados. El presente proceso está dirigido a seleccionar el o los proponentes que cumpla con los requisitos establecidos, dentro del tiempo de ejecución y obtenga el mayor puntaje dentro del proceso de selección conforme a los criterios de evaluación en los Términos de Referencia, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección.

Los presentes Términos de Referencia fijan los requisitos para participar y los criterios de evaluación y selección, así como las condiciones generales del objeto de la contratación.

3.1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento de términos de referencia:

- Leer cuidadosamente los términos de referencia y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar y acceder a recursos públicos del Estado, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron los términos de referencia, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a PLAN a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito y se darán a conocer por publicación en la página web de PLAN y al correo electrónico de los Proponentes.
- Ningún acuerdo verbal con personal de PLAN, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- PLAN se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos términos de referencia, según el caso. En el marco del principio de buena fe, deberá advertir a PLAN los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

3.2. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación al proponente. Envío de los Términos de Referencia	6 de diciembre de 2018	Página Web Fundación PLAN, invitación por correo electrónico al proponente.
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	7 de diciembre de 2018 hasta las 2:00 pm	Correo dirigido a compras@plan.org.co , con copia a acarpintero@plan.org.co
Respuestas de las Observaciones	8 de diciembre de 2018 a las 10:00 am	Correo compras@plan.org.co , con copia a acarpintero@plan.org.co
Recepción de propuestas	11 de diciembre de 2018 hasta las 5:00 pm	Correo dirigido a compras@plan.org.co , con copia a acarpintero@plan.org.co
Verificación de requisitos	11 de diciembre de 2018	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
jurídicos y financieros		
Subsanación de requisitos jurídicos y financieros	12 de diciembre de 2018 hasta las 10:00 am	Correo dirigido a compras@plan.org.co , con copia a acarpintero@plan.org.co
Evaluación de proponentes	12 de diciembre de 2018	
Notificación de la selección	12 de diciembre de 2018	Correo electrónico del Proponente seleccionado

3.3. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En caso de que se generen dudas, inquietudes, observaciones u omisiones en el contenido de los términos de referencia, se podrán formular consultas dirigidas al correo electrónico: compras@plan.org.co con copia a carpintero@plan.org.co. La respuesta se dará mediante comunicación escrita enviada por correo electrónico a todos los invitados al proceso.

La Fundación PLAN podrá modificar los términos de referencia mediante adendas, hasta antes de que venza el plazo para presentar la propuesta. No obstante, ante la eventual expedición de una adenda, la Fundación PLAN analizará si existen cambios sustanciales y de ser necesario podrá prorrogar el cierre del proceso de selección.

Igualmente, si como consecuencia de la consulta realizada resulta necesario hacer modificaciones o aclaraciones a los términos de referencia, estas se harán mediante adendas dirigidas a los proponentes. Una vez confirmado que fue recibida la adenda, la Fundación Plan no aceptará reclamaciones.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar la propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada o parcial.
- El no cumplir con los requisitos jurídicos.
- El no cumplir con los requisitos financieros.
- Cuando la oferta y/o propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas.
- Cuando la firma proponente esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para suscribir contratos con la Fundación Plan.

- g) El no presentar la oferta a través del medio indicado en este documento.
- h) Cuando se verifique la persona jurídica o el representante legal (cualesquiera) hayan sido sancionados disciplinaria o fiscalmente.
- i) Cuando el Proponente o su representante legal se encuentren en la lista antiterrorismo, lavado de activos o lista Clinton.

3.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se declarará desierto, además, en los siguientes casos:

- a) Enviados los términos de referencia, no se reciba respuesta a esta solicitud por ninguno de los posibles proponentes.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo solicitado dentro de los términos de referencia.
- c) Cuando existan causales que impidan una selección objetiva de la mejor propuesta para la Fundación PLAN, previa justificación.
- d) Cuando no sea posible adjudicar el objeto del proceso de selección

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES MENORES

4.1. DEFINICIONES

4.1.1. PRELIMINARES

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia a la necesidad de retirar, desmontar, demoler elementos que ya han sido instalados en el inmueble original, y que por el uso normal presentan deterioro y se hace necesario reemplazar, tal es el caso de enchapes, elementos de cubierta, y aparatos sanitarios.

En este capítulo también se incluyen actividades como resanes, de pintura y pañetes en muros los cuales han sido afectados por el paso del tiempo o por agentes externos como la humedad, así mismo se incluyen actividades relacionadas con la nivelación de pisos existentes, y excavaciones.

4.1.2. MAMPOSTERIA.

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia a una división de espacio en muro bloque No. 4 y pañete del mismo, actividad que no requieren de estudios técnicos ni diseño estructural dado que es un elemento únicamente divisorio y no de estructura portante, por

cuanto esta actividad no modifica la permanencia del inmueble original, así mismo bajo la necesidad de instalar una puerta como elemento de seguridad y protección de inmueble se hace necesario la construcción de una columna y una viga en concreto, sin que esto modifique el diseño estructural del inmueble.

4.1.3. CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA

La actividad asociada a este capítulo hace referencia al suministro e instalación de puertas metálica y de madera en un espacio existente, elementos que por su estado de deterioro se hace necesario reemplazar, actividades que no afectan la permanencia del espacio e inmueble original

4.1.4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia a la instalación de los aparatos sanitarios que deben ser retirados /desmontados debido al estado de deterioro ocasionado por su uso y paso del tiempo y uso; así las cosas, se hace necesario considerar el cambio de elementos como tuberías y accesorios.

4.1.5. INSTALACIONES ELECTRICAS

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia al suministro de ventiladores, lo que obliga acondicionar el sistema eléctrico, sin que ello afecte el diseño y sistema original.

4.1.6. PISOS Y ACABADOS

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia al suministro e instalación de enchape retirado/demolido por el estado de deterioro que presenta, el suministro e instalación se hará tanto en piso como en pared en espacios existentes, estas actividades no requieren de diseños técnicos.

4.1.7. PINTURAS

Las actividades asociadas a este capítulo hacen referencia a la pintura de muros que hayan sido resanados, o muros que presenten deterioro de la pintura ocasionado por el paso del tiempo o afectación de agentes exteriores.

4.1.8. CUBIERTA

Las actividades relacionadas con este capítulo, obedecen a la adecuación de una cubierta existente, por cuanto as actividades, asociadas solo incluyen suministro e instalación de cubierta (tejas, y adecuación de las columnas existentes, y a la instalación de cubierta y cielo raso en un

baño existente. Esta adecuación además de ejecutarse en un espacio existente no incrementa el área construida del inmueble original, ni modifica el diseño del inmueble original.

4.2. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS POR INFRAESTRUCTURA

Valorados los espacios se tienen las siguientes necesidades técnicas para la adecuación de los inmuebles garantizando la permanencia total del inmueble original, las adecuaciones no representan una modificación al diseño arquitectónico o estructural de la edificación existente, como tampoco incrementa el área construida. Con el propósito de verificar el cumplimiento del objeto, se deberá realizar la entrega de las siguientes adecuaciones:

4.2.1. CENTRO TERESA DE CALCUTA II

1. PRELIMINARES

Resanar Zonas Muro Pinturas mal Adheridas
Demolición Enchape existente
Demolición Piso Enchape existente
Impermeabilización Zona ducha baños
Cambio de Tejas # 4 en Cubierta
Retiro de Material de Sobrante
Desmonte de sanitario
Desmonte de Lavamanos
Desmonte de orinal
Desmonte de Listones en Cubierta
Demolición pared en baño

2. MAMPOSTERIA

Construcción de plantilla
Levante en Block # 4 Vibrado
construcción columnetas
Pañete de Muros

3. CARPINTERIA METALCA Y DE MADERA

Arreglo de Gabinete Cocina
Sumi. Puertas Metálicas Baños

4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Punto Sanitario 4"

Punto Sanitario 2"

Punto de Agua Potable 1/2"

Punto Control de 1/2"

Suministro e Instalación tubería de 4" sanitaria

Suministro e inst. Orinal infantil Corona

Suministro e inst. Sanitario infantil Corona

Suministro e inst. Lavamanos infantil Corona

5. INSTALACIONES ELECTRICAS

Instalar Redes Eléctrica en Sistemas

Suministro de Ventiladores de pared

6. PISOS Y ACABADOS

Piso Pared Cerámica egeo 20,5x20,5

Enchape de Cocina 20 X 30 Color Blanco

7. PINTURAS

Base en Cal (Dos Manos) Exterior

Vinilo Tipo 1 Interior y Fachada

Pintura de Figuras de la Fundación en Fachada

8. CUBIERTA

Instalación de Cielo Raso

Instalacion de cubierta

Sumini. e inst. de lámina de icopor y Superboard

4.2.2. CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL NUEVA ESPERANZA

1. PRELIMINARES

Resanar zonas muro pinturas mal adheridas

Demolición Enchape existente

Demolición Piso Enchape existente

Desmante de Cielo raso existente

Adecuar área lavamanos

Resane Goteras en Cubierta
Retiro de Material de Sobrante
Desmante de sanitario
Inmunizar Contra Comején Muros Escuela
Excavación para instalación tubería agua potable
Excavación para Zapatas
Demolición de columnas y viga existente
Desmante de puertas de madera

2. MAMPOSTERIA

Construcción columnas 0,20x0,20 para portón Y Zapata
Construcción Viga 0,20x0,20 para portón
Instalación Dintel
Arreglo Fisura en Pared Cocina

3. CARPINTERIA METALCA Y DE MADERA

Sumi. E instalación Puertas Enamoradas Metálicas
Sumi. E instalación de listones 4"x3"x15' para cubierta

4. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Punto de Agua Potable 1/2"
Punto Control de 1/2"
Sumi. e instalación tubería pvc de 1/2" Agua Potable, Incluye relleno e instalación de adoquín
Suministro e inst. Sanitario infantil Corona
Suministro e inst. Lavamanos infantil Corona

5. INSTALACIONES ELECTRICAS

Acondicionar sistema Eléctrico
Suministro de Ventiladores de pared

6. DESMONTE E INSTALACION DE PORTON METALICO

Desmante e instalación
Refacción y pintura

7. PISOS Y ACABADOS

Piso Cerámica 30x30

Enchape de Cocina 20 X 30 Color Blanco

8. PINTURAS

Vinilo Tipo 1 Interior y exterior Fachada

9. CUBIERTA Y CIELO RASO

instalación de Cielo raso

instalación de Cubierta baño

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN Y COBERTURA

Cobertura: El objeto del contrato se desarrollará en las instalaciones de la Fundación Teresa de Calcuta ubicada en Bayunca corregimiento del Distrito de Cartagena y en el Centro Integral Nueva Esperanza ubicado en TRANSVERSAL 1SUR N 77-09 del municipio de Soledad, departamento del Atlántico.

Duración: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2018 contado a partir de la fecha de suscripción.

6. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total disponibles para desarrollar las obras civiles en ambas infraestructuras asciende a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) incluido AIU e IVA sobre Utilidad. PARÁGRAFO:** El AIU máximo que se reconocerá será del 15%.

En caso de que el proponente sólo esté interesado en aplicar a una sola infraestructura, el presupuesto máximo disponible está distribuido de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA asciende el presupuesto máximo a **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) incluido AIU e IVA sobre Utilidad.**

PARÁGRAFO: El AIU máximo que se reconocerá será del 15%.

FUNDACIÓN TERESA DE CALCUTA asciende el presupuesto máximo a **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000) incluido AIU e IVA sobre Utilidad. PARÁGRAFO:**

El AIU máximo que se reconocerá será del 15%.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a ejecutar y el contrato a suscribir, los riesgos que se derivan de la implementación se describen a continuación:

Análisis de riesgos y medidas de mitigación
--

Riesgo	Medida de mitigación	Fecha de realización	Responsable
Cumplimiento	Talento humano del Contratista, Residente de Obra para cada infraestructura. Póliza de seguro amparo de cumplimiento	Todo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018	Contratista Supervisión PLAN
Disponibilidad de Talento Humano del Contratista	Plan de trabajo y copia de los contratos de vinculación	Al inicio de la ejecución	Contratista
Calidad de los materiales Estabilidad de obra	Especificaciones técnicas de los materiales Fichas técnicas Póliza con cobertura calidad y estabilidad de obra	Todo el plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2018 y 2 años más	Contratista
Daños a terceros	Señalización del lugar de ejecución labores Póliza de RCE	Desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018	Contratista

8. COORDINACIÓN CON EL EQUIPO INTERNO DE PLAN

La coordinación y supervisión del contrato y el proyecto se llevará a cabo con la Gerencia de Área/Proyecto con énfasis en Infraestructura y Hábitat Social.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas en forma individual o conjunta (constituyendo Consorcio o Unión Temporal), nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones, procesos contractuales y para celebrar contratos, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que su actividad sea o esté directamente relacionada con el objeto de esta contratación, y que estén legalmente establecidas en el país.
2. Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos seis (6) meses antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no sea inferior a cinco (5) años.
3. Que demuestre contar con la capacidad administrativa, financiera, logística y técnica indispensable para la efectiva prestación de los servicios que se pretenden contratar, cumpliendo con los requisitos y condiciones exigidas en los presentes Términos de Referencia, la cual acreditará mediante los documentos y requisitos que se señalen en el presente documento, conforme con la Ley colombiana vigente.

DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta está integrada por los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el Proponente. En dicha carta, el proponente deberá manifestar expresamente que autoriza a FUNDACIÓN PLAN a verificar toda la información incluida en su propuesta. (ver Anexo No. 1)
- b. Declaración que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o conflicto de interés real o potencial para contratar con FUNDACIÓN PLAN (Anexo No. 2)
- c. Documentos Jurídicos
- d. Documentos Técnicos
- e. Documentos Financieros
- f. Propuesta Económica

a. Documentos Jurídicos

A la propuesta se deberá acompañar los siguientes documentos:

A. PERSONA JURÍDICA

Cuando el proponente, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea una persona jurídica, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- El objeto de la empresa debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.
- La duración de la sociedad no será inferior a cinco (5) años.
- Documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

1. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General o Máximo Órgano Social

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto estimado. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del presupuesto estimado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. Si en la fecha y hora de cierre, el Representante Legal tiene restricciones, y no hace entrega del documento que lo autorice, no será subsanable y causará el rechazo de la propuesta.

2. Identificación Tributaria: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito.

3. Certificación de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social: El proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

La certificación deberá ser suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Este documento deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

4. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

6. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

7. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

B. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el proponente presenta su propuesta a título de consorcio o unión temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización la Fundación PLAN.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el convenio resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.

c) Señalar la duración del consorcio o unión temporal la cual no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del convenio y cinco (5) años más.

d) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el convenio.

e) Cada uno de los miembros que integran el Consorcio o la Unión Temporal, deberán cumplir en forma independiente con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en los presentes Términos de Referencia, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.

f) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal, que destinarán para la ejecución del convenio derivado del presente proceso.

g) Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar solamente una oferta.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FUNDACIÓN PLAN lo autorice previamente y por escrito.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del convenio.
3. Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del convenio. Además se debe señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal a la Fundación Plan, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

C. PERSONA NATURAL

- 1. Documento de identificación:** El proponente deberá presentar fotocopia del documento de identificación, esto es, fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2. Identificación Tributaria:** El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado con la actividad CIUU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3. Certificación de Paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social integral:** Las personas naturales deberán presentar los Certificados afiliación al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y ARL, con sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley.

4. Certificación bancaria: El Proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el Proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

6. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

7. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

b. Propuesta Técnica

Experiencia Técnica del Proponente

Se debe diligenciar el Anexo No. 3 con la información sobre la experiencia del proponente en contratos de construcción de obras similares terminados a la fecha, de acuerdo a los requisitos aquí establecidos y a elección del proponente. Se debe suministrar toda la información solicitada en el formulario, debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formulario como parte de la propuesta.

En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá llenar un formulario por separado y suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones o documentos contractuales que la acrediten, los cuales deben anexarse al formulario como parte de la propuesta.

El Proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, debe acreditar experiencia profesional mediante la acreditación de máximo dos (2) contrato de obra cuyo objeto contemple la ejecución de obras similares o con características asociadas al objeto de la presente convocatoria terminado durante los últimos tres (3) años. Son considerados obras similares o con características asociadas los contratos cuyos objetos sean de construcción y/o mantenimiento, y/o ampliación, y/o remodelación de Edificaciones Escolares; relacionadas con el

objeto del proceso de selección, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En conjunto los contratos deben incluir mínimo las siguientes actividades:

- Suministro e instalación eléctrica
- Suministro e instalación hidrosanitaria
- Cubiertas
- Mampostería
- Estuco y pintura

En caso de Consorcio o Uniones Temporales, en conjunto deberán acreditar la experiencia. El miembro con el mayor porcentaje de participación es quien debe aportar la experiencia.

Los proponentes deberán relacionar en la tabla del Anexo 2, un máximo de dos (2) contratos de obra para soportar la experiencia, indicando: objeto, contratante, lugar, fecha y valor del contrato, de igual forma esta información la debe reflejar la certificación.

Solamente se tendrán en cuenta Contratos Terminados a nombre del proponente, ya sea persona natural o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.3

Si el proponente no presenta la información con los soportes solicitados (copia del contrato, actas de recibo final de obra, acta de liquidación) o las aclaraciones solicitadas, la propuesta serán evaluadas como NO ADMISIBLE y se descalificará automáticamente.

NOTAS:

- Los contratos suscritos con entidades públicas pueden acreditarse mediante certificaciones que contengan la información reportada; si PLAN llegare a determinar que la certificación contiene datos inconsistentes o que no se ajustan a la realidad y/o que no fue suscrita por el funcionario autorizado, se entenderá que no existe cumplimiento del requisito.
- Los certificados en ningún caso podrán ser expedidos por el propio proponente, el consorcio, o la unión temporal de la cual el proponente hizo parte para la ejecución del contrato.
- PLAN, podrá solicitar a los proponentes dentro del periodo de evaluación de las propuestas, complementar o aclarar la información presentada en las certificaciones, a lo cual los

proponentes deberán responder máximo dentro de los siguientes 2 días hábiles contados a partir de la fecha en que PLAN haga la solicitud por escrito o mediante la página electrónica de la convocatoria aportando la documentación que sea del caso.

Conocimiento y Experiencia Personal Profesional Mínimo

Para la ejecución del contrato y como parte de la propuesta, el contratista seleccionado deberá proponer y vincular a la obra como mínimo el siguiente personal profesional para desempeñar los siguientes cargos:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		% DE DEDICACIÓN AL PROYECTO
Residente de Obra*	Ingeniero Civil o Arquitecto	2 años	2 proyectos	Como residente de obra en proyectos de construcción y/o remodelación de Edificaciones Escolares o similares	100%
Maestro de Obra**	Técnico o Tecnólogo en	NA	5 años	Como maestro de obra en proyectos de construcción y/o remodelación de Edificaciones Escolares o similares	100%

*En caso de que el Proponente desee aplicar para la ejecución de obras civiles en ambas infraestructuras, deberá proponer un Residente de Obra para cada una.

***En caso de que el Proponente desee aplicar para la ejecución de obras civiles en ambas infraestructuras, deberá proponer un Maestro de Obra para cada una.

Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales, se deberá presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia no superior a 30 días, las respectivas hojas de vida, las certificaciones laborales o de contratos ejecutados o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga la información arriba solicitada.

La experiencia general será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para acreditar la experiencia específica, se revisarán los soportes que acompañan las hojas de vida de cada uno de los profesionales.

La Fundación Plan procederá a evaluar las hojas de vida de cada uno de los profesionales, y una vez éstos hayan sido aceptados no podrán ser cambiados durante la ejecución de la obra, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. En este caso, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente decida participar para la ejecución de las obras civiles de ambas infraestructuras deberá proponer en su plan de trabajo cuadrillas simultáneas que permita el cumplimiento durante el plazo de ejecución indicado en los Términos de Referencia.

c. Documentos Financieros

Estos deben estar incluidos en formato PDF los documentos financieros en el siguiente orden:

1. Estados Financieros: El proponente deberá presentar los estados financieros del año gravable 2017, dictaminados y certificados por revisor fiscal. La información deberá estar firmada por el Representante Legal y el Contador o el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el segundo inciso del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. En el caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la información de manera individual.

La información que debe ser presentada es:

a. El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2017 donde figure: Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

b. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Contador que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Fotocopia legible de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, si es el caso, que firma los estados financieros acompañada del Certificado de Vigencia de la inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.

d. Fotocopia legible de la Declaración de Renta última presentada, con sus respectivas conciliaciones Fiscales de Renta y Patrimonio en caso de ser necesaria.

Los estados financieros como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993. Los estados financieros y las notas deben ser firmados por el representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en los cuales este sea necesario de acuerdo con el artículo 13, párrafo segundo de la Ley 43 de 1990.

En cualquiera de las condiciones descritas y contenidas en el artículo 499 del Estatuto Tributario; deberá inscribirse como declarante del régimen común y presentar el RUT; cumpliendo con las obligaciones fiscales inherentes a esta nueva condición tributaria y presentar facturas.

El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor

2. Capital de Trabajo: El capital de trabajo del proponente, deberá ser mayor o igual a 20% del valor de la propuesta, expresado en SMMLV. Se entiende que este capital acredita la capacidad financiera del oferente, por lo tanto, en ningún momento el Proponente seleccionado podrá dejar de prestar el servicio justificando iliquidez transitoria ni permanente.

$CT = AC - PC$ (el resultado debe ser igual o mayor a los SMMLV determinados)

Dónde:

CT: Capital de trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO ADMISIBLE.

3. Nivel de Endeudamiento: El nivel de endeudamiento del proponente individual y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser menor o igual al setenta por ciento (70%)

$E = PT / AT$ (el resultado debe ser menor o igual a 0.70)

Dónde:

E: Nivel de endeudamiento

PT: Pasivo total

AT: Activo total

En caso de que la propuesta no cumpla con el indicador anterior, será calificada como NO ADMISIBLE

c. Propuesta Económica

PLAN contratará los trabajos mediante la suscripción de un contrato civil de obra a todo costo, bajo la modalidad de contratación de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, por lo tanto, se solicita a los proponentes diligenciar el Anexo correspondiente a Formulario "Propuesta Económica a Precios Unitarios". A este formulario no se le podrá realizar ningún tipo de cambio a los ítems y cantidades.

El proponente deberá ajustar al peso los precios, bien sea por exceso o por defecto al peso. Fundación Plan efectuará la revisión y corrección aritmética de las propuestas económicas, en la cual de ser necesario se efectuarán estos ajustes.

Serán rechazadas las propuestas que una vez se ajusten, superen el presupuesto máximo disponible.

Los proponentes se obligan a mantener los precios unitarios de los ítems de obra ofertados hasta la terminación de las obras.

NOTA: Se deberán elaborar los respectivos análisis de precios (APU), para cada ítem de todos los capítulos propuestos dentro del formulario.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

Análisis detallado de precios unitarios directos, y análisis básicos

Se deberá presentar el análisis detallado de precios unitarios directos de todos y cada uno de los ítems incluidos en el cuadro de la propuesta, siguiendo el mismo orden allí establecido, discriminando detalladamente: materiales, equipos y herramientas, mano de obra, y transporte de materiales. El valor del análisis unitario directo de cada ítem deberá ajustarse al peso.

Ninguna actividad en el análisis de precios unitarios se podrá mencionar con unidad subcontrato de obra. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan los aspectos mínimos que

el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de los ítems de la propuesta: ubicación y accesibilidad, aspecto ambiental, programa de salud ocupacional, materiales, suministro de estos y transporte, equipo, autocontrol de calidad, vigilancia, cerramiento al sitio de ejecución de obra y la señalización en la zona de las obras, personal para la obra y su afiliación a seguridad social integral y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones y garantías y seguros. Así mismo, deberá tener en cuenta los costos indirectos asociados a los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y el beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

8. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En el marco del proceso, se realizará la selección de un proponente que cumpla con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtenga el mayor puntaje dentro del proceso de selección conforme a los criterios de evaluación, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección de Proveedores.

En todo caso, los proponentes podrán indicar en su oferta si aplican para la ejecución de obras de ambas infraestructuras o sólo para una de ellas, para lo cual deberá tener en cuenta el presupuesto máximo disponible para cada infraestructura.

8.1. Criterios de evaluación y selección

La verificación de los requisitos jurídicos estará a cargo de la Dirección Jurídica de la Fundación PLAN. La evaluación de los criterios de selección estará a cargo de la Gerencia de Área/Proyecto con enfoque Infraestructura y Hábitat Social.

El Proponente será evaluado conforme a los siguientes criterios:

ASPECTO A EVALUAR	FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL
Técnicos	Conocimiento y experiencia del proponente	10	20%
	Conocimiento y experiencia del equipo de trabajo	10	10%

Económicos	Valor total de la propuesta	10	30%
Tiempo	De acuerdo con el plan de trabajo y esquema que presente el Proponente. Se dará un punto adicional, sin que llegue a 10, por eficiencia en los tiempos de ejecución.	10/5	30%
Calidad de la propuesta técnica	Entrega de las fichas técnicas de los materiales a suministrar	10	10%
Total		50	100%

8.2. SELECCIÓN

En el marco del proceso, se elaborará una base de datos en orden de elegibilidad, seleccionando a quien haya obtenido el mayor puntaje, lo cual constará en la respectiva Acta de Selección.

9. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

9.1. Modalidad de Contratación: La Fundación PLAN contratará los trabajos mediante la suscripción de un contrato de obra civil por el sistema de precios unitarios fijos, sin cláusula de reajuste; por tanto, los criterios de calificación y ponderación están dados para esta modalidad. PLAN se reservará el derecho de realizar la contratación total o parcial del proyecto, para algunas actividades específicas podrá realizar el suministro en especie de los materiales principales. Por lo anterior, Fundación PLAN manifiesta no estar obligada a realizar ningún tipo de contrato específico, situación que se entiende aceptada por el proponente con la presentación de su oferta.

El régimen jurídico aplicable serán las disposiciones establecidas en el derecho privado, así como las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y las particularidades contenidas en los términos de referencia. Los proponentes deberán conocer las leyes vigentes sobre Legislación Laboral, Prestaciones Sociales, Seguros, Sena, Subsidios de transporte, Subsidio Familiar, etc. Estas serán por cuenta y riesgo del proponente y su mención no implica dependencia alguna entre el personal del Proponente y la Fundación Plan. Al presentar su oferta, los proponentes deberán entregar todos los documentos de sus propuestas, debidamente firmados.

9.2. Valor del contrato: El valor del presente contrato será el resultado de la propuesta económica el Proponente seleccionado.

9.3. Forma de Pago: PLAN pagará al Contratista de la siguiente forma:

- 1. Anticipo:** Una vez se haya firmado, perfeccionado y legalizado el contrato y constituidas las pólizas de que trata la cláusula vigésima primera, se entregará a título de anticipo al **CONTRATISTA** el valor correspondiente al 30% del valor del contrato, que deberá ser amortizado de manera proporcional en cada pago efectuado, hasta acumular el 100% del anticipo entregado en el acta final y de liquidación.
- 2. Pagos parciales: EL CONTRATISTA** someterá al Supervisor las Actas de avance de obra parciales según el valor de los capítulos de obra que estén terminados en el mes respectivo, y en cada pago se amortizará proporcionalmente el valor entregado como anticipo. Una vez aprobada el acta por el Supervisor y hechas las deducciones a que haya lugar por concepto de amortización del anticipo, **PLAN** pagará al **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación con las correspondientes deducciones de ley. Con cada Acta deberá presentar fotocopia de los recibos de pagos correspondientes a los aportes de seguridad social.
- 3. Pago final:** La última Acta de obra sólo se cancelará cuando el Supervisor y la Institución Educativa hayan recibido la totalidad de la obra a entera satisfacción, se haya firmado el Acta de entrega final de las obras y se constituya la póliza de estabilidad de obra que trata la cláusula vigésima primera. En caso de existir un saldo pendiente del Anticipo por amortizar, esta se realizará en el Acta de Liquidación.

Requisitos comunes para todos los pagos: Se realizarán los descuentos de retenciones en la fuente e ICA de acuerdo con la condición tributaria del Contratista; para esto el Contratista debe diligenciar el formato de condición tributaria y anexar soportes de acuerdo a su caso, adjuntando estos a cada factura o cuenta de cobro radicada en la Fundación PLAN. (Formato

de condición tributaria). Fundación PLAN pagará dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro. Sobre este valor la Fundación PLAN aplicará los descuentos y retenciones de ley aplicables según el régimen y la clasificación en el registro único tributario. El Contratista deberá presentar lo siguiente: a) Presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura debidamente diligenciada, indicando la identificación del contrato en mención, el pago correspondiente y el término de ejecución del contrato, además de los requisitos legales y técnicos identificados para cada pago. Para el último pago, la factura o cuenta de cobro podrá presentarse dentro de los quince (15) días siguientes calendario a la terminación del contrato. b) Visto bueno del supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista está cumpliendo a satisfacción de la Fundación PLAN con las obligaciones pactadas en cada nivel; y c) Copia de los comprobantes de pago que se encuentra cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL–, y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar–, a que hubiere lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. d) Copia de la(s) póliza(s) debidamente aprobada(s) para el primer pago o en el evento de adiciones o ampliación de la duración. Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9.4. GARANTÍAS: LA CONTRATISTA acepta incorporarse al Programa de Mitigación de Riesgos en la contratación adoptado por **LA CONTRATANTE**, en virtud del cual **LA CONTRATANTE** se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, de las pólizas descritas a continuación, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a efectos de constituir a **LA CONTRATISTA** como afianzado:

- a) Cumplimiento: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: en cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor que se entregue de anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- c) Póliza de estabilidad de obra: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de obra a satisfacción.

- d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice EL CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- e) Responsabilidad civil extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

LA CONTRATISTA, hará entrega de los documentos e información requeridos para la expedición de las pólizas, por parte de la Compañía de Seguros dentro de los tres (3) días calendario siguientes contados a partir de la suscripción del contrato. Dentro de los documentos se encuentran SARLAFT y sus anexos, presentación y experiencia de la compañía, la suscripción de la(s) contragarantía(s) necesarias, entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. En atención a la obligación de **LA CONTRATISTA** a presentar los documentos que sean requeridos para la constitución de la póliza, éste se hará responsable civil y penalmente por la veracidad de los mismos, y se obligará a indemnizar a **LA CONTRATANTE**, por cualquier perjuicio que se pueda derivar por la presentación de los mismos, en especial por el incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de seguro, incluidas pero sin limitarse a las objeciones que la Compañía de Seguros pueda alegar por la reticencia o inexactitud en la declaración del estado real del riesgo, así como cualquier otra que le corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación de las pólizas a la que se refiere el presente numeral por parte de la **CONTRATANTE** no exonera a **LA CONTRATISTA** de su obligación de indemnizar a éste por todos los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por la póliza mencionada o en exceso de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. **LA CONTRATISTA** se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte de **LA CONTRATISTA** a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. **LA CONTRATISTA** deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.

PARÁGRAFO CUARTO. En el evento que por capacidad financiera, listas de riesgos y/o siniestralidad con las Compañías de Seguros del Programa **LA CONTRATISTA** no pueda incorporarse a las pólizas tomadas por **LA CONTRATANTE, LA CONTRATISTA** se obliga y se compromete a tomar y constituir a favor de **LA CONTRATANTE**, por conducto de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y aceptable para **LA CONTRATANTE**, unas pólizas con los mismos amparos, vigencias, condiciones generales y valores asegurados aludidos en la presente cláusula, en la que figure como beneficiario **LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA** deberá junto con las pólizas presentar el recibo oficial del pago de la prima.

Las pólizas mencionadas en el parágrafo anterior, deberán ser constituidas de la siguiente manera:

Como condiciones particulares y/o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento, se deberán incluir los siguientes:

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad.

Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento de **LA CONTRATANTE.**

No terminación automática del seguro.

Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas.

Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales.

Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado.

Improcedencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de **LA CONTRATANTE.**

No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento.

En caso de existir modificaciones, se deberá realizar la respectiva actualización o adición de cobertura.

En ningún caso los seguros anteriormente solicitados en su condicionado puedan tener como objeto el siguiente texto o un texto que exprese algo similar como se muestra a continuación:

“indemnizar al asegurado original respecto de su responsabilidad legal declarada por un juez competente, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, proveniente del desarrollo de sus operaciones en la prestación de servicios”.

En las pólizas deberá contar como único Beneficiario **LA CONTRATANTE.**”

9.5. Seguridad Social: El Contratista se obliga a demostrar su afiliación y estado activo en calidad de cotizante al Sistema de Seguridad Social Integral que comprende SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES de acuerdo a la normatividad de seguridad social vigente, lo cual deberá ser certificado por EL CONTRATISTA presentando copias de las afiliaciones y los pagos del mes inmediatamente anterior antes de iniciar las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato y de ahí en adelante de forma mensual, al momento de presentar la cuenta de cobro. LA CONTRATISTA debe realizar cotización a la ARL. Este aporte se realizará teniendo en cuenta la clase de riesgo de acuerdo con la labor a desarrollar.

9.6. Aportes Parafiscales: El/La Contratista se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

9.7. MEDIDAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.- Hasta la entrega total de la obra EL CONTRATISTA será el único responsable de su mantenimiento y protección, así como de las plantas, materiales y equipos empleados para su ejecución. Si ocurriere cualquier daño o pérdida de la obra o de los materiales o equipos, EL CONTRATISTA deberá reponerlos o reparar los que no estén en buenas condiciones. EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad del personal asignado al servicio de la obra y contará con los técnicos indispensables para tal efecto. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable por la conservación y protección de las obras hasta su entrega final y recibo a satisfacción por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes, que su personal, el personal del CONTRATANTE y/o Supervisor, visitantes autorizados o terceras personas puedan sufrir como consecuencia de su negligencia o descuido en tomar las medidas y precauciones necesarias. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá emplear todos los medios apropiados en materia de seguridad industrial, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, a fin de proteger la salud y la integridad física de las persona vinculadas a la ejecución de las obras, tanto por el aspecto preventivo, como por el curativo, y en general preparará y adelantará los trabajos dentro de las condiciones favorables para la

salud y la eliminación y disminución de riesgo de accidentes, y tomará las precauciones necesarias para aminorar sus efectos si éstos llegaren a concurrir.

9.8. Exclusión de la Relación Laboral: El contrato no genera relación laboral alguna entre PLAN y el Contratista, o sus empleados o subcontratistas. Por tanto, estarán a cargo del CONTRATISTA, el pago de sus propias prestaciones sociales, contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL, y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar– a que hubiere lugar, y si hay lugar a ello las de todos los empleados a su cargo; pero si no cumpliera satisfactoriamente con tales obligaciones, autoriza a PLAN a retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello, sin que ello implique solidaridad alguna. PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista exhibirá para el cobro de los pagos parciales o finales derivados de éste contrato o en cualquier momento a solicitud de PLAN y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud y ARL que acrediten el pago y cumplimiento de las obligaciones laborales. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista se obliga a cumplir con los aportes parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.

9.9. Cesión del Contrato: Queda terminantemente prohibido que EL CONTRATISTA ceda o traspase a terceros las obligaciones y derechos que el contrato le impone sin el consentimiento previo y escrito de PLAN.

9.10. Declaración de Conocimiento: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la naturaleza de la prestación del servicio y como consecuencia de lo anterior, de los inconvenientes y problemáticas que podrán presentarse durante la ejecución, así mismo los tiempos en que deberá realizarse la entrega del objeto del contrato y las dificultades que podrán presentarse durante el desarrollo del servicio. En consecuencia, no podrá reclamar de PLAN, ninguna contraprestación adicional, diferente a las previstas en el presente documento, por las dificultades derivadas de este entorno, ni podrá alegar esta situación como exoneración de cumplimiento de las obligaciones y objeto del Contrato.

9.11. Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable ante PLAN por dolo o culpa grave por aquellas afectaciones graves, daños y perjuicios atribuibles por la acción u omisión del CONTRATISTA o sus dependientes durante la duración del presente Contrato de Prestación de Servicios.

9.12. Auditoría: EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa a **PLAN** para que en cualquier momento, durante y hasta cinco (5) años después de terminado el contrato, a auditar las cuentas y procedimientos del Contratista, correspondientes a este contrato, a través de personal de **PLAN** o de terceros. El Contratista se compromete a facilitar toda la información, y permitir el acceso a las instalaciones, personal y, en general, atender cualquier otro requerimiento para la realización de las visitas, evaluaciones o auditorias.

9.13. Arbitramento: Las diferencias que llegaren a tener las partes con ocasión de la ejecución, interpretación, obligaciones, terminación o liquidación del presente Contrato, deberán ser resueltas, en lo posible, de común acuerdo dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud que curse por escrito una de ellas a la otra. De no ser ello posible, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, en los términos previstos en la Ley 1563 de 2012 y se ceñirá a las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, para que, mediante la conformación de un Tribunal de Arbitramento que sesionará en la ciudad de Bogotá D.C., compuesto por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Bogotá y se ceñirá las reglas y procedimientos previsto para este tipo de mecanismos. El árbitro fallará en derecho. Los costos que genere el arbitramento serán a cargo de la parte vencida.

9.14. Causales de Terminación y Suspensión del Contrato. A. El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por cumplimiento del objeto contratado. 2) Por cumplimiento del plazo de ejecución estipulado. B. El presente contrato podrá suspenderse temporalmente en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la suscripción de un Acta en el cual conste la eventualidad presentada. En caso de suspensión las personas Contratistas se obligan a ampliar la garantía por el tiempo que dure la suspensión.

9.15. Causales de Terminación Anticipada del Contrato: De conformidad con lo establecido en el artículo 1546 del C.C., PLAN en cualquier momento, podrá declarar la terminación anticipada del contrato, cancelando el valor del contrato efectivamente causado sin lugar a indemnización alguna por las siguientes causas: a) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones, si de manera objetiva mediante la verificación de los servicios prestados o de la consultoría efectuada y lo establecido en la propuesta, el Contratante determina que se hace necesaria la terminación del contrato. b) La mala calidad de los servicios prestados o la consultoría realizada por parte del Contratista o la poca idoneidad del recurso humano o del CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, a juicio del Contratante. c) La incapacidad financiera del CONTRATISTA que se presume cuando se declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores. d) Incumplimiento a la Política de

Protección a la Niñez. e) Incumplimiento a la Política Antifraude. f) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la parte que lo alegue.

9.16. Liquidación: En el evento de terminación del contrato por cualquier causal, PLAN adelantará la liquidación del Contrato y realizará el balance económico del mismo, verificará de acuerdo con el estado de cumplimiento de las obligaciones y productos, así como los honorarios debidamente causados a la fecha de terminación efectiva de conformidad con la propuesta económica detallada presentada, pudiéndole compensar o deducir del valor a cancelar, aquellas sumas de dinero no ejecutados sin necesidad de requerimiento alguno por parte de PLAN. Para lo anterior bastará con solo la manifestación del supervisor y verificación financiera, lo cual constará en la respectiva acta de liquidación.

9.17. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, las personas Contratista cancelará a PLAN el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá descontar previo aviso escrito, directamente de los valores adeudados al Contratista por parte de PLAN. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el Contratista cancele el valor aquí establecido derivado del incumplimiento, no se requiere que PLAN lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al Contratista dará origen al pago de la suma prevista en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista, con la suscripción, autoriza que PLAN descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal en mención.

9.18. Protección de Datos Personales: Las personas Contratista y sus empleados se abstendrán de publicar, comunicar o explotar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionadas con los documentos que conozcan o tengan acceso con ocasión al objeto del presente Contrato, o por cualquier otra causa. Para estos efectos, toda información generada para la ejecución de este acuerdo, se considera importante y confidencial y divulgarla y/o transmitirla puede lesionar los intereses de Plan. En caso que las personas Contratistas suministren datos privados de personas naturales a la Fundación Plan, el Contratista certifica que éstos han sido recolectados de acuerdo a la reglamentación vigente y cuenta con las autorizaciones de sus titulares. Así mismo garantiza que la información recolectada no ha sido objeto de modificación o alterada o divulgada, salvo para la finalidad establecida en el contrato y está siendo almacenada de acuerdo a las Políticas de Protección de datos Personales y de Seguridad de la Información acorde con la ley.

9.19. Confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a NO divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio contratado. Las partes mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellas, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, donantes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, implementación de proyectos, planes de mercadeo o cualquier información revelada sobre terceras personas, así como la información sobre proyectos, resultados e información sensible. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad las disposiciones legales de protección de datos personales. La violación de ésta obligación hará incurrir al contratista en las sanciones legales correspondientes. La confidencialidad de la información se mantendrá vigente de acuerdo a los parámetros legales independientemente de la vigencia del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Se considera información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información sensible y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto. PARAGRAFO SEGUNDO: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida; b) Cuando la información recibida sea de dominio público y, c) Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario. PARAGRAFO TERCERO: Es necesario resaltar que se tendrá el debido cuidado, reserva y custodia de la información, datos sensibles y datos personales de los intervinientes y beneficiarios del proyecto. PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento del objeto contractual, se tendrán en cuenta las disposiciones particulares de protección de datos personal e información personal contenidas en la ley 1581 de 2012 y en el decreto 1377 de 2013, acogiendo las definiciones, tratamiento y protección legal. PARAGRAFO QUINTO: El contratista al realizar la ejecución del contrato deberá llevar el registro de la autorización dada por el titular de la información siempre que esta se requiera y no se encuentre en uno de los casos de excepción expresa del artículo 10 de la ley 1581 de 2013.

9.20. Política De Salvaguarda De Los Niños, Niñas Y Jóvenes Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, LA/EL

CONTRATISTA/PORVEEDOR/EMPLEADO se compromete a promocionar y a salvaguardar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes contra todas las formas de violencia con una perspectiva de género y en especial a:

- Crear entornos seguros para niños, niñas y jóvenes.
- Salvaguardar y respetar a los niños, niñas y jóvenes independiente mente de su edad, sexo, género, origen étnico, creencias religiosas o políticas, salud física y mental, condición económica o social.
- Promover prácticas seguras para la niñez y la juventud.
- Tratar a los niños, niñas y jóvenes con respeto, dignidad, actuando siempre en su mejor interés, de acuerdo con la legislación colombiana y la política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud.
- Cumplir con la Política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud, incluyendo el Anexo 01 de la misma, denominado Código de Conducta de la Salvaguardia.

Adicionalmente, es responsable de:

- No abusar y/o explotar o actuar de forma riesgosa para la niñez y juventud.
- Nunca actuar o comportarse de una manera que resulte en violencia contra los niños, niñas y jóvenes, o colocarlos en riesgo de violencia.
- Informar y responder a las inquietudes de salvaguarda y a los incumplimientos de la Política de acuerdo con los procedimientos establecidos por PLAN.
- Promover la participación segura y protegida, para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con los procesos y requisitos para participación en espacios y programas de PLAN.
- Preservar la dignidad, protección de la niñez y la juventud cumpliendo con las directrices para publicidad, medios de comunicación, fotografías, videos, visitas establecidas por PLAN.
- Concientizarse de las acciones que implica no cumplir la Política de Salvaguarda de la Niñez y la Juventud.
- Cooperar en la investigación a la que haya lugar, en caso de denuncia o reporte de incumplimiento de la Política de conformidad con los procedimientos disciplinarios y acuerdos contractuales y/o a las leyes del país.
- No realizar acusaciones falsas y maliciosas.

Para la suscripción de este contrato LA/EL CONTRATISTA/PROVEEDOR/EMPLEADO declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política de protección "Diga si a mantener

seguros y protegidos a los niños, niñas y jóvenes”. Para cumplimiento de lo anterior se señala el link <https://plan.org.co/politica-de-salvaguarda> en el cual se puede descargar la política de Salvaguarda de los Niños, Niñas y Jóvenes”

9.21. Política de Igualdad de Género e Inclusión. - Con ocasión de la suscripción de este contrato y durante la ejecución del mismo, el contratista se compromete a fomentar una cultura que abraza y ejemplifica el compromiso a la igualdad de género, los derechos de las niñas y la inclusión, a la vez, apoyando a todas las personas con el que intervenga en el desarrollo del Proyecto para promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

9.22. Política Antifraude y Anticorrupción. - El Contratista se comprometen a desarrollar el objeto del contrato y sus obligaciones en forma ética y transparente. En consecuencia, el Contratista con la suscripción del Contrato manifiesta que ha recibido el documento que contiene la Política Antifraude y Anticorrupción de la Fundación Plan y se compromete a cumplir con ésta, la cual entiende, conoce y acepta. Así mismo, conoce que puede acceder a la Política en el siguiente link <https://plan-internacional.org/files/global/policies/anti-fraud-and-anti-corruption-policy>.

9.23. Parentesco. - Ningún empleado de PLAN, ni ningún pariente de los empleados de PLAN, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, deben tener relación directa con el Contratista, incluyendo, pero no limitando al afiliado, usuario, beneficiario, proveedor de PLAN. Si esta situación se presenta durante el período de duración del presente contrato, el Contratista se obliga a ponerlo en conocimiento de PLAN.

9.24. Supervisor del Contrato. La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de la Unidad de Gestión del Conocimiento o su delegado, desarrollando las siguientes actividades, en el marco de las instancias establecidas en los presentes términos, quien cumplirá con el control a su cargo para velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Los productos deberán contar con el aval de la Gerencia de Comunicaciones de Fundación PLAN, la Asesora Técnica Nacional que apoya el proyecto y la Gerente del Proyecto Usa tu poder para construir paz.

1. Velar y verificar que las personas Contratistas cumplan con el objeto del contrato y de las obligaciones por ellos contraídas.

2. Informar a la Dirección de PLAN respecto a las demoras o incumplimiento de las personas Contratistas
3. Efectuar el control técnico y realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
4. Recepcionar la correspondencia de las personas Contratistas y hacer las observaciones que estime convenientes.
5. Exigir el cumplimiento de actividades y los plazos estipulados para la implementación del objeto de este contrato, así como de la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto.
6. Requerir a las personas Contratistas sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente documento.
7. Solicitar y recibir del Contratista los informes a que haya lugar.
8. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del Contratista. Dicha certificación se constituye en el requisito previo para el trámite de cada uno de los pagos que deba realizar PLAN.
9. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
10. En caso de presentarse situaciones que requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Dirección de Área - Jurídica de PLAN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
11. Verificar que el Contratista cumpla con lo indicado en su propuesta y en la calidad del objeto contractual.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
13. Avisar con la debida antelación al área jurídica del vencimiento del contrato.
14. Solicitar con la debida antelación al área jurídica la necesidad de la suscripción de modificaciones, prórrogas o adiciones al presente contrato y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula, certificar el cumplimiento de la política de protección de la niñez por parte del Contratista, según los parámetros cuando haya lugar a ello. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar Plan.
15. Verificar que el Contratista se encuentre afiliado y cotizando según los parámetros de ley al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL
16. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula.

9.25. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al CONTRATANTE o terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades de terceros, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de obras o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras, o de la maquinaria y equipo a su servicio. Por consiguiente, teniendo en cuenta que PLAN, recibirá la obra completamente terminada y en perfectas condiciones, son de exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de los daños que se causen, que resulten de la ejecución del presente contrato o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen, razón por la cual EL CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos de las reparaciones a las que haya lugar.

9.26. COMITES DE OBRA.- Se realizarán reuniones periódicas con la participación del CONTRATISTA y el Supervisor de PLAN con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y comunitarios, este comité de obra será responsable de suscribir los cortes de obra al finalizar cada etapa del contrato, o cuando este lo considere residente.

9.27. DERECHOS DE LA FUNDACIÓN PLAN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.- Si el contratista no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones del contrato suscrito, podrá PLAN, de manera unilateral y sin previo aviso:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en todo o en parte, con otros Contratistas, en cuyo caso la Fundación Plan podrá exigir que EL CONTRATISTA que incumplió, le compense por cualquier aumento de los costos en que incurra, y/o,
2. Exigir las garantías otorgadas por EL CONTRATISTA a favor de la Fundación, y/o,
3. Exigir la cláusula penal y el cumplimiento del objeto del contrato.

9.28. No Renuncia a Derechos: La ausencia de reclamos por el incumplimiento de cualquier disposición del Contrato no constituye una renuncia a los derechos que éste confiere. Ninguna renuncia de los derechos que confiere el Contrato será válida a menos que conste por escrito y se encuentre firmada por el Representante Legal autorizado de las Partes.

ANEXO 1 - CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRA CIVIL MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA EN PROTECCION PARA LA POBLACION MIGRANTE Y RETORNADA EN EL MUNICIPIO DE BAYUNCA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, ***nombre o razón social de la firma*** en calidad de proponente de la convocatoria para seleccionar el contratista que ejecutará las obras civiles en:
(Por favor señalar con una *x* el interés de ofertar a una o ambas infarestructuras)

Institución Educativa Nueva Esperanza ()

Fundación Teresa de Calcuta ()

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

En consecuencia, hago entrega de una propuesta jurídica, técnica, financiera y económica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar las condiciones de la negociación y ejecutar el objeto de la misma de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por PLAN.

Así mismo en mi calidad de proponente declaro que:

1. Conozco los términos de referencia, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por PLAN.

2. Conocemos todas las obligaciones de la interventoría establecidas en los términos de referencia y las aceptamos.

3. No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Manifiesto que SI () NO () poseo contratos vigentes o adjudicados a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas.
5. Aceptamos la forma de pago establecida en los Términos de Referencia.
6. No presento pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
7. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
8. Que conozco el sitio en que debo desarrollar el objeto de la negociación, sus características, accesos, entorno socio económico, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.
9. No nos hemos acogido a la Ley 550 de 2002, ni a la ley 1116 de 2006 de re-estructuración económica, por lo que en la actualidad no nos encontramos en ninguna de sus etapas o en proceso de liquidación.
10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Conocemos las condiciones básicas de la minuta del contrato objeto de la presente convocatoria.
12. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta.
13. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

14. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

15. Autorizo expresamente a PLAN para que en cumplimiento de sus políticas consulte nuestros datos en las bases y listas de información nacional y extranjera sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y vínculos delictivos, sin que esto implique reporte alguno en centrales de información o alteración de la imagen personal o corporativa.

16. La propuesta que presentamos consta de ____ folios

17. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

C.C. o NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual al período completo de ejecución del servicio, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN

CIUDAD

TELÉFONO (S)

FAX

Atentamente,



Por la niñez colombiana

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Tel: 57 (1) 2 362186
Carrera 15 N° 87 - 86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

C.C.: _____

ANEXO -2
MODELO DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO
EN CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERÉS

_____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto que no me encuentro en causales potenciales o reales de conflictos de interés para contratar con la Fundación PLAN en el marco del proyecto objeto del proceso de selección.

En el evento de encontrarme en eventual conflicto de interés, en el marco del principio de buena fe, me comprometo a informar a la Fundación PLAN para que se realice la respectiva verificación, análisis y se adopte la decisión correspondiente.

Para constancia de lo anterior se firma a los __ días del mes de ____ de 201_.

(FIRMA) _____

Nombre

Documento de Identificación

En el evento de un potencial o eventual o sobreviniente inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, por favor describir a continuación los hechos o las causales que pudieren dar origen:



Por la niñez colombiana

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Tel: 57 (1) 2 362186
Carrera 15 N° 87 - 86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 4

PROPUESTA ECONOMICA POR PRECIOS UNITARIOS (Ver formato Excel adjunto)



Por la niñez colombiana

Fundación PLAN
Nit. 900.097.588-1
Tel: 57 (1) 2 362186
Carrera 15 N° 87 - 86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

ANEXO 5

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

1. Institución Educativa Nueva Esperanza Ver Archivo en Excel 1
2. Fundación Teresa de Calcuta Ver Archivo en Excel 2